



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



" Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana "

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 336-2025-AMPI

Ica, **08 SEP 2025**

VISTO:

La Esquela de Observación N° 2025-00597429, la Hoja de envío N° 0006053, Resolución de Alcaldía N° 087-2025-AMPI, el Informe Legal N° 274-2025-OAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los Gobiernos Locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, respecto de la modificación de actos válidos, podemos encontrar tres situaciones: a) Que el acto sea modificado porque se han encontrado errores materiales en su confección o transcripción: Es la denominada corrección material del acto; b) que el acto sea modificado en una parte, por considerarla inconveniente o inoportuna, lo que llamaremos reforma del acto; c) que el acto requiera aclaración, en relación a alguna parte no suficientemente explícita del mismo, pero sin que estemos estrictamente en la situación de oscuridad total, que torna inexistente al acto. En esa hipótesis se hablará de aclaración del acto.

Que, mediante Esquela de Observación N° 2025-00597429, de fecha 24 de febrero del 2025, la Zona Registral N° XI Sede Ica, advierte que se omite consignar el estado civil del adjudicatario JOSE JHONATAN ROJAS ROSAS; por lo que, solicita adjuntar la Resolución de Alcaldía Aclaratoria.

Que, mediante Hoja de envío N° 0006053, de fecha 25 de julio del 2025, el administrado JOSE JHONATAN ROJAS ROSAS, donde refiere que la registradora Pública mediante la esquela de fecha 05 de mayo del 2025 y 04 de junio del 2025, es que en la Resolución se ha omitido consignar el estado civil del adjudicatario.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 087-2025-AMPI, de fecha 12 de febrero del 2025, se puede observar que en su Artículo Primero. - no se observa el estado civil del adjudicatario JOSE JHONATAN ROJAS ROSAS.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que mediante DNI N° 43899202, perteneciente al Ciudadano JOSE JHONATAN ROJAS ROSAS, se pudo observar que su estado civil es la De SOLTERO.

Que, mediante Declaración Jurada legalizada de fecha 24 de julio del 2025, el adjudicatario JOSE JHONATAN ROJAS ROSAS, establece que los documentos adjuntados al presentes expediente son **fidedignos y verídicos** asumiendo el suscrito la responsabilidad que pueda derivarse de la presente declaración.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, a las Normas Invocadas, y con las atribuciones conferidas en la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE LA ACLARACIÓN Resolución de Alcaldía N° 087-2025-AMPI, de fecha 12 de febrero del 2025, respecto a su **PRIMER ARTÍCULO**. - **APROBAR** la adjudicación del Inmueble Urbano asignado como **Mz. "E", Lote 7 con un Área de 164.88 m2** de la HH. UU. De Oficio del Asentamiento Humano San José de Tambo Inscrito en la **Partida Registral N.º 11191758**, a favor del solicitante **JOSE JHONATAN ROJAS ROSAS**, identificado con DNI. N.º 43899202. Con estado civil: Soltero.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dejar SUBSISTENTE los demás artículos de la Resolución de Alcaldía N° 087-2025-AMPI, de fecha 12 de febrero del 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica la notificación el presente Acto Resolutivo, a las Gerencias y Sub Gerencias competentes, así como también al administrado **JOSE JHONATAN ROJAS ROSAS** con las Formalidades de Ley, para el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
TRANSCRIPCION N° RAN 336 FECHA: 08 SEP 2025
ENTIDAD U. T. I.

es grato remitirle para su conocimiento y fines
conseguiendo la presente transcripción final de
la resolución N° RAN 336 de fecha: 08 SEP 2025


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
ABOG. WILFREDO ISAAC AQUJE UCHUYA
C.A.I. N° 4259
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL